

La Justicia, y Ayuntamiento
 miento de la villa de Almona
 daron a compañía
 a v. s. se al punto de tri-
 monio con el libro p. q.
 que tenga abien r. n. u.
 tiles con su informe
 del Consejo por mano
 al Sr. Intendente Gen. de
 Prop. p. abilitar a l
 Reyno, o por el conducto
 que correspondiere para
 que se entienda de la d
 posteridad y de la d
 auxilios destinados
 para cubrir el subsidio
 de 300 millones y p.
 de lo que se p. p. p.
 ly diputada al. im. n.
 Pleo. Judicial Gen. de
 venio al publico. Venub
 ba de algunos tribunales.
 Lo que tiene por

RENIA
 DE MIL

atampode serof
 la admision d
 odea por a por d
 do todo ala supre
 ra q. si otubiere
 nunca que depar
 a si se atunde aly
 ity pobly vecinos
 iacion labradorey
 que es la deha
 qual sea imposible
 dera la cobranza
 repart. hasta
 quya tendran
 de sus frutos, y en
 atad. y con feren
 In su honor
 medio v. l. am. n.
 tes al publico p
 apoyan. Arodacion

al Consejo por mano al Sr. Intendente General
 de la Provincia de Navarra para que se comide
 nacion de la propiedad que tienen los Diputados
 al Comen. P. n. Judicial Gen. y Pensiones al
 publico. Se idem. No v. l. ex. Lo que tiene por
 convenientes.

El Ayuntamiento nombro por Oydor para las
 contribuciones de para el Pub. D. Arsenio
 Navarro, D. Pedro vella Moreno, y D. Juan
 Ripuntey vivano, para Leyda, D. Alonso Liva

